INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-124-2015.

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA".

FECHA DE ELABORACIÓN: Abril 17 DE 2015.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el día 15 de Abril de 2015. Por lo anterior, se procede a dar respuesta a la única observación recibida, así:

A. TECNICAS

INTERESADA: Ana María Hinojosa Ortegón, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día jueves, 09 de abril de 2015 06:32 p.m.

Observación	Respuesta
1- Según el numeral 1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE pagina 44, la experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados en los últimos Veinte (20) años, en *CONTRUCCION Y/O AMPLIACION DE ACUEDICTOS* contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta. Teniendo en cuenta que el hecho de que el proponente tenga contratos cuyo objeto sea por ejemplo, EJECUCION DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, no quiere decir que este no tenga experiencia en obras de Acueducto, por el hecho de incluir otras actividades dentro del contrato. De acuerdo a lo anterior, y en virtud de la pluralidad de oferentes, solicito amablemente a la entidad, que permita acreditar *CONTRATOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE ESTEN RELACIONADOS CON LA*	La observación del interesada no implica la expedición de Adenda, toda vez que cuando los Términos de Referencia exigen la acreditación de experiencia en CONTRUCCION Y/O AMPLIACION DE ACUEDUCTOS, la misma, esto es, la experiencia puede acreditarse válidamente con la presentación de Contratos que tengan diversos componentes y/o actividades siempre y cuando uno de ellos sea la "Construcción y/o ampliación de acueductos", de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Subcapítulo III del Capítulo IV de los Términos de Referencia, para lo cual, los contratos aportados deberán cumplir necesariamente con las siguientes condiciones: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado

CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE ACUEDUCTOS,	(PE), expresado en SMMLV, para la fase III.
	
	  MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMML, para la Fase III.
	
	  MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o mayor a 80 l/s